DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNC N° 35 / 2019**

**Asunción, 2 de enero de 2019**

**Señor**
**Lic. Justo Valdez,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones
**Secretaria Nacional de Turismo**
**Presidencia de la República**
**Presente:**

**REF.: ID: 353870 – LCO N° 16/2018 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - HYUNDAI ACCENT, HYUNDAI SANTA FE, HYUNDAI H1, CAMIONETA ISUZU - PLURIANUAL"**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"...los últimos 3 años, (2015,2016 y 2017) ..."* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2016-2017-2018. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

2. En la sección VI – Formularios:

   a) Formularios N° 1, 2, 3, 5, 6 y 9, en donde indican: *"/12/2018"*, solicitamos corregir el mes y el año mencionado, considerando que no corresponde.

   b) Observamos que el formulario N° 9, indican: *"ID No.: 353.187"*, solicitamos a la convocante, corregir el ID mencionado, considerando que no corresponde al presente proceso.

3. En la Sección VII – Anexo I, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

C.P. Iván Kozachuk
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

**Carlos Castillo**
**Dpto. de Concurso de Oferta**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

**C.P. Iván Lezcano Roa**
**Encargado de Despacho**
**Dirección de Normas y Control**

DNC/LCO/CC.-